

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

17203

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Utilización del los Locales del Ayuntamiento y la Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales y Prestación de Medios a Particulares, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 222 de fecha 21 de noviembre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 130.2 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón y los artículos 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dicho acuerdo es definitivo.

A efectos de su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2013, se procede a continuación a la publicación del acuerdo adoptado y de las modificaciones a que se refiere, cuyo texto se transcribe a continuación:



ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACION DE MEDIOS A PARTICULARES:

Se modifica el Artículo 8º. Tipo de gravamen y cuota tributaria, al que se añade el nuevo apartado siguiente:

Utilización de la "Sala Caballerizas" por particulares: Por día 25,00 euros.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aínsa, 27 de diciembre de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez